



Dr. M. Mallerquin 1528 c/ Avda. Médicos del Chaco
 Tel.: 021550300 - FAX:
 e-mail: cenit@cenit.com.py
 ASUNCION, PARAGUAY

Código de Seguridad
 No manchar, doblar, ni romper
 este código.



1876570665

Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000480	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	
Documento: 80097945-1	Asegurado: C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	
Domicilio: VICENTE MACHUCA O/ADELA SPERATTI		Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY
Emisión: 09/01/2025	Vigencia desde las: 09/01/2025	Capital Máximo Asegurado: Gs. 77.929.619
	24:00hs. del	Vigencia hasta las: 05/12/2025
		24:00hs del
		Plazo en días: 330

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que anexas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DEL ASEGURADO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL" LA ADJUDICACION FUE REALIZADA SEGUN ACTO ADMINISTRATIVO N°5780, ID N°453202, hasta la suma máxima de (Guaraníes Setenta Y Siete Millones Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecinueve)	77.929.619	600.000
	Objeto: MAQUINARIAS/ EQUIPOS Franquicia: 10,00 % Sobre Suma Asegurada Ubicación del Riesgo: INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVA, LAMBARE CLAUSULAS DE RIESGOS TECNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1- SECCION 1- DAÑOS MATERIALES	77.929.619	600.000
	TOTALES		

Queda entendido y convenido que contrariamente a lo establecido en las condiciones particulares especificas, quedan excluidas las siguientes cláusulas:

- COBERTURA "D"
- COBERTURA "E"
- COBERTURA "F"

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA "G" REMOCION DE ESCOMBROS, QUEDA SUBLIMITADA HASTA LA SUMA MAXIMA DE GS.3.000.000 (Guaraníes Tres Millones).
 LAS COBERTURAS "A", "B" Y "C" DE LA PRESENTE POLIZA ESTAN SUJETAS A UNA FRANQUICIA DEL 10%, APLICABLE SOBRE EL MONTO DE TODO Y CADA SINIESTRO.

La presente póliza cuenta con una franquicia del 10% sobre todo y cada siniestro, sujeto a un deducible mínimo de:

- * Para amparo A y otras causas Gs.2.000.000 (Guaraníes Dos Millones).
- * Para amparo B y C Gs.500.000 (Guaraníes Quinientos Mil).

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py <<http://www.cenit.com.py>>

No obstante se resaltan los siguientes artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.
 También: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

Conforme la Cláusula de Cobranza vigente, que establece "que el pago del premio debe realizarse en el domicilio de CENIT S.A. DE SEGUROS, la Compañía conviene con el Asegurado, que escrito entre el Asegurado y el Asegurador", el pago del premio podrá realizarlo en su Banco de preferencia a través de su plataforma correspondiente o en las siguientes bocas de cobranzas

- Pago Express
- APP de Bancard Pago Móvil.

Adicionalmente podrán comunicarse también a través de nuestra agencia digital via